**JUSTIFICACION TÉCNICA DEL OTROSÍ N° 001 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COROZAL Y LA ESE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL N° (CI-CD-001-2024)**

El Municipio de Corozal el día 27/05/2024, celebró con **ESE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° (CI-CD-001-2024),** cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC - EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA 2024 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, por** valor **de** CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000)**,** y un plazo de ejecución de tres (3) meses; con fecha de inicio 28/05/2024 y fecha de terminación 27/05/2024.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que, dentro de las actividades contempladas en el contrato interadministrativo no se incluyeron las actividades concernientes a la semana de la lactancia entre el 1ro y el 7 de agosto de cada año, por lo que la entidad requiere incluir la actividad denominada celebración de la semana (5 días) de la lactancia materna en atención a los lineamientos impartidos desde el ministerio de salud y protección social dirigida a las mujeres gestantes, lactantes y sus familias, de la zona urbana y rural del municipio, incluyendo población clave y migrantes, en marco del plan de acción en salud, vigencia 2024 del municipio de corozal sucre. Dicha actividad es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), por lo que se hace necesario adicionar dicho valor al contrato principal, en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades contractuales realizadas en la alcaldía y en todas las demás actuaciones relacionadas con el objeto contractual que la entidad considere pertinente.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario la celebración del Otrosí N° 1 (adición en valor) al Contrato interadministrativo **N° (CI-CD-001-2024).**

1. **ACTIVIDADES A EJECUTAR DENTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**
   **Incluir dentro de las actividades u obligaciones contractuales la siguiente:** Celebrar la semana (5 días) de la lactancia materna en atención a los lineamientos impartidos desde el ministerio de salud y protección social dirigida a las mujeres gestantes,

lactantes y sus familias, de la zona urbana y rural del municipio, incluyendo población clave y migrantes, en marco del plan de acción en salud, vigencia 2024 del municipio de corozal sucre.

**2. VALOR A ADICIONAR Y FORMA DE PAGO.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor que se pretende adicionar asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000). Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La adición será cancelada con recursos de la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24000335 y 24000334 DEL 21 DE junio DE 2024.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor, considero viable jurídica y financieramente celebrar el Otrosí N° 1 (adición en valor) al Contrato interadministrativo N° (CI-CD-001-2024), con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas por la empresa social del estado- ESE CARTGENA DE INDIAS.

Para constancia de lo anterior, se aprueba y firma la presente justificación, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

**Original Firmado**

**LESTER MEDINA BARRETO**
SEC. DE SALUD MUNICIPAL
Supervisora.

Proyectó.- CARMEN ROMERO.- COTNRATISTA